

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 12 DE DICIEMBRE DE 1959

Nº 14.002

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 578 y 579 de 15 de diciembre de 1958, por los cuales se declaran insubsistentes unos nombramientos.

Decreto Nº 580 de 15 de diciembre de 1958, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 209 de 9 de julio de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una pensión mensual.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 61 y 62 de 19 y 63 de 22 de enero de 1957, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 64 de 22 de enero de 1957, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 164 de 2 de febrero de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 165 de 2 de febrero de 1957, por el cual se hace un ascenso.

Contrato Nº 14 de 17 de marzo de 1959, celebrado entre la Nación y el señor Jorge A. González G.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 166 de 2 de febrero de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DECLARANSE INSUBSISTENTES UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 578

(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1958)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el Dr. Narciso Arellano Mejía, como Capitán Médico ad honorem por haber fallecido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

DECRETO NUMERO 579

(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1958)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento de Detective de Primera Categoría de la Policía Secreta Nacional, recaído en Mario Rosario Vigna.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 580

(DE 15 DE DICIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Teodoro Wilson, Peón de Quinta Categoría en el Aeropuerto de Bocas del Toro, en reemplazo de Rafael Laventura, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL ESTADO UNA PENSION MENSUAL

RESOLUCION NUMERO 209

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 209.—Panamá, 9 de julio de 1958.

La señora Francisca Morales vda. de Brossard, con cédula de identidad personal número 8-887, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, se le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión de que trata la ley 28 de 31 de enero de 1958, en su condición de viuda del Soldado Alejo Brossard G., miembro del Ejército de la República de 1903 y 1904.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

a) Certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 6 de abril de 1949,

que acredita el matrimonio civil, de Alejo Brossard G. y Francisca Morales, celebrado el 30 de marzo de 1928.

b) Certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 7 de mayo de 1958, en el cual consta que la señora Francisca Morales vda. de Brossard, no ha contraído nupcias después de la muerte de su esposo el señor Alejo Brossard G.

c) Certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 6 de abril de 1949, en el cual consta el registro de la defunción del señor Alejo Brossard G., acaecida el 20 de febrero de 1949.

d) Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por los señores León Franco, Víctor Luis Berrio y Virgilio Gómez Cortez, cuyos testimonios comprueban que la señora Francisca Morales vda. de Brossard, estuvo unida y cuidó a su esposo hasta el momento de su muerte, y que no tiene sueldo, empleo, pensión, bienes, ni renta que le produzcan B/.100.00 mensuales.

En el escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, aparece la inscripción de Alejo Brossard G., con el grado de Soldado, hecha por medio de Decreto 67 de 17 de octubre de 1938.

El sueldo o pensión que conforme a las leyes 14 de 1952 y 36 de 1956, hubiera podido devengar es de B/.75.00 balboas mensuales.

Se han llenado en este caso los requisitos exigidos por la ley 28 de 1958, y por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DESUELVE:

Reconocer a la señora Francisca Morales vda. de Brossard, el derecho a recibir del Estado una pensión mensual de B/.37.50 balboas, equivalentes a la mitad de la pensión o sueldo de jubilación que hubiera podido devengar su esposo el Soldado Alejo Brossard G.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia.
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 61
(DE 19 DE ENERO DE 1957)

por el cual se nombran aseadores en interinidad.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a las siguientes personas, Aseadores en interinidad así:

Agustina García: Aseadora de Primera Categoría en interinidad, en la escuela Enrique Geenzier, Municipio de Colón, Provincia Escolar de Colón, en reemplazo de Teodora F. de Byam, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Lucila Barahona: Aseadora de Primera Categoría en interinidad, en la escuela República de Francia, Municipio de Panamá, Provincia Escolar de Panamá, en reemplazo de María A. de Manzano, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Casilda Murillo: Aseadora de Cuarta Categoría en interinidad en la Escuela Chepigana, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar del Darién, en reemplazo de Aurelia Murillo, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad;

Celedonia Yerena: Aseadora de Cuarta Categoría en interinidad en la escuela de La Palma, Municipio de Chepigana, Provincia Escolar del Darién, en reemplazo de Cristina Paternina, quien se encuentra en uso de licencia por gravedad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 62
(DE 19 DE ENERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Imprenta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Marcelina Orna, Artesano Subalterno de 5ª Categoría, en interinidad, en la Imprenta Nacional, en reemplazo de Luz Graciela Acevedo, quien tiene licencia por gravedad.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que la interesada inicie sus labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 63
(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se nombra un Aseador de Primera Categoría en el Gimnasio de Antón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Carlos Humberto Camargo, Aseador de 1ª Categoría en el Gimnasio Escolar de Antón.

Parágrafo: Este Decreto es efectivo a partir del 1º de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 64
(DE 22 DE ENERO DE 1957)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Instituto de Verano de la Escuela Normal J. D. Arosemena.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Víctor José Centella, hecho mediante Decreto Número 805 de 19 de diciembre de 1955.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir desde el día 31 de enero de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 104
(DE 2 DE FEBRERO DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Armando Córdoba, Inspector Técnico de 6ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección B-5 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de enero del año en curso, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 105
(DE 2 DE FEBRERO DE 1957)
por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese al señor José Ducasa, al cargo de Chofer de 2ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección B 2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, para llenar vacante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de febrero del presente año, y su sueldo será cargado al artículo 1004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Secretario, Encargado del Ministerio de Obras Públicas,

JORGE RAMON PAREDES.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 14

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación y el señor Jorge A. González G., varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 47-50699, quien en adelante se denominará El Contratista, han convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios:

Primero: El Contratista se obliga a mantener en buen estado de operación y reparación todos los aparatos de radio-comunicación pertenecientes al Departamento de C. A. M., tanto móviles como estacionarios efectuando visitas periódicas y a las áreas que se detallan abajo, así como viajes de emergencia por desperfectos de cualquier índole cuando le sean notificados. Las estaciones fijas comprenden: los radios de la Oficina Central, la Cantera de Matías Hernández, Aguadulce, Chitré, Soná, Remedios y David, además todos los aparatos móviles, incluyendo el aparato de radio-comunicación del lanchón C. A. M., que se encuentran prestando servicios dentro de las áreas de los lugares ya mencionados.

Segundo: El Contratista queda en la obligación de proporcionar continuamente al Coordinador del Departamento de C. A. M., o a otras personas que se designen, toda la información técnica requerida tendiente al mejoramiento, cambios, reparación, operación y mantenimiento de todos los aparatos de radio-comunicación mencionados anteriormente.

Tercero: El Contratista queda en la obligación de remover, reinstalar o cambiar los radios ya

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

JUAN DE LA C. TUÑON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50

(Relleño de Barraza)

Teléfono 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50

(Relleño de Barraza)

Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

sean móviles o fijos, incluyendo las antenas y otros accesorios, cuando así le sea requerido.

Cuarto: El Contratista deberá rendir servicios técnicos y mano de obra en trabajos de campo o de taller, para la atención de cambios, operación, reparación y mantenimiento del equipo de Radio del Departamento de C. A. M.

El Contratista se compromete a prestar servicios al Departamento de C. A. M. por lo menos durante el período de oficina o sea de 7:00 a 1:30 p.m. Durante ese mismo período prestará las facilidades necesarias para ser localizado en su taller y estar en disponibilidad para la prestación de los servicios enumerados anteriormente

Quinto: El Contratista tendrá que disponer, a sus expensas, de todo el instrumental, herramientas y aparatos de prueba necesarios para prestar un servicio eficiente.

Sexto: El Contratista deberá preparar y someter para aprobación las listas de piezas y partes para reparación y almacenamiento requeridas para la operación normal, reparación y mantenimiento de todos los aparatos de radio-comunicación.

Séptimo: El Departamento de C. A. M. proporcionará al Contratista transporte por vía terrestre o aérea de acuerdo con los intereses del Gobierno.

Octavo: El Departamento de C. A. M. suministrará viáticos por un valor de cinco balboas (B/.500) diarios al Contratista cuando viaje a distintas estaciones fijas o móviles fuera de la ciudad de Panamá, y de acuerdo con los reglamentos existentes en el Departamento de C. A. M. para estos menesteres.

Noveno: El Departamento de C. A. M. suministrará todas las partes, materiales y accesorios requeridos para la operación, reparación y mantenimiento de los aparatos de radio-comunicación. Todas las partes, materiales y accesorios que estén en estado fuera de servicio tendrán que ser presentados a la Oficina Central como evidencia y justificación para la adquisición de nuevas partes del almacenamiento a la compra de los mismos que no se encuentren en el Almacén.

Décimo: Para la prestación total de sus servicios en el mantenimiento, reparación e instalación de los aparatos de radio-comunicación del Departamento de C. A. M., el Contratista deventará una asignación mensual fija de B/.200.00

(Doscientos Balboas) que será imputada a la Partida 1100501223 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Undécimo: Este Contrato tendrá una duración de seis (6) meses a partir del 1º de enero de 1959.

Duodécimo: El presente Contrato podrá rescindirse de común acuerdo de las partes contratantes en cualquier tiempo, siempre que una de las partes que así lo desee lo comunique por escrito a la otra con un mes de anticipación a la fecha de su cancelación.

Décimotercero: Este Contrato entrará en vigencia a partir del 1º (primero) de enero de 1959.

Décimocuarto: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,

Roberto López F.,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Jorge A. González G.

Refrendado:

Roberto Heurtematte
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 17 de marzo de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 743

(DE 18 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento
en el Departamento Nacional de Salud
Pública, Campaña Antimalárica.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Plutarco Elías Pedreschi, Peón Subalterno de 3ª Categoría, en los riegos de Dieldrin en la Provincia de Coclé, Campaña Antimalárica, en reemplazo de Bernardo Jiménez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de septiembre de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ANGEL L. CASIS.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

El Tesorero Municipal de Panamá.

HACE SABER:

Que el día 21 de diciembre de 1959, a las 11 a. m. se abrirán en el Despacho del Tesorero Municipal las propuestas que se hagan para la Construcción de una Escalera en el Balneario del Río Juan Díaz, en el Puente de la Carretera a Tocumen.

Los interesados podrán obtener las informaciones durante las horas hábiles de Oficina en la Secretaría de la Tesorería Municipal. Las propuestas deberán hacerse en papel sellado con la Estampilla del Soldado de la Independencia y una copia en el papel simple, acompañada de los respectivos Paz y Salvo Nacional y Municipal y el 10% del valor de la oferta.

Panamá, 5 de diciembre de 1959.

El Tesorero Municipal.

Modesto Avila.

(Tercera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10.00) en punto de la mañana del día cuatro (4) de enero de 1960, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro e instalación de cerca de malla "cyclo", en la Escuela Ernesto T. Lefevre, en Juan Díaz. Debe acompañarse el Certificado de Paz y Salvo en concepto del Impuesto sobre la Renta e indicarse además el número de la Patente Comercial.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento previo depósito de la suma de B/. 10.00 en cheque certificado a favor del Ministerio de Obras Públicas.

Esta licitación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Código Fiscal, será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro, o por su representante autorizado.

Panamá, 26 de noviembre de 1959.

El Ministro de Obras Públicas.

VICTOR C. URRUTIA.

(Tercera publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 1951, otorgada el día 26 de noviembre de 1959 ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 377, Folio 417, Asiento 84.035, ha sido disuelta la sociedad denominada "Overseas Service Company, Inc."

Panamá, 2 de diciembre de 1959.

L. 22817

(Única publicación)

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio no, permito informar al público y al Comercio en General que por medio de la Escritura Pública número 1964 de fecha 27 de noviembre actual, de la Notaría Cuarta del Circuito Notarial de Panamá, he obtenido a título de compra real y efectiva, de la señora Isabel Arias de de la Guardia, el establecimiento de su propie-

dad denominado Estación El Estadio (Servicentro Easo) ubicado en la esquina de la calle 28 y calle Carlos Clement, contiguo al Estadio Olímpico Nacional, y que con tal motivo he asumido el activo y pasivo de dicho establecimiento.

Panamá, 30 de noviembre de 1959.

Carlos Antonio Morrel,
Céd. 8-95-811.

L. 23589

(Segunda publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas, en Funciones de Alguacil Ejecutivo, al público.

HACE SABER:

Que en la solicitud de autorización judicial hecha por Isabel Rodríguez para vender bienes de sus menores hijos Virgilia, Gelacio Simón y Leovigildo Vallester Rodríguez, se ha señalado el día veintinueve (29) de diciembre entrante, para que en horas hábiles, tenga lugar el remate "de los derechos herenciales correspondientes a los mencionados menores en el juicio de sucesión intestada de Aristides Pascual Vallester".

Servirá de base al remate la suma de siete mil quinientos balboas (B/. 7.500.00) en que se ha avaluado la mitad de los bienes que correspondieran a los menores Vallester Rodríguez, y se admitirán propuestas de dicha base en adelante, hasta las cuatro de la tarde del día mencionado, y a continuación se oirán las pujas y repujas que hagan los proponentes, hasta hacer la adjudicación provisional al mejor pastor. Para habilitarse como tal se requiere consignar previamente en la Secretaría el 5% del avalúo anterior.

Santiago, 27 de noviembre de 1959.

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.

Luis C. Reyes.

L. 24648

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público.

HACE SABER:

Que Sabina Espinosa, mujer, mayor de edad, panameña, soltera, oficinista, con residencia en los altos de la casa número 13-88 de calle 14 Oeste de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número 8 A.V. 27-114, mediante apoderado especial y en memorial fechado el día de hoy, solicita al Tribunal le expida título constitutivo de dominio sobre edificaciones que ha construido a sus expensas sobre dos lotes de terreno Municipal, ubicados en la población de Lidice, jurisdicción del Distrito de Capira, cuyo usufructo y posesión adquirió por compra del señor Francisco Pérez. La refundición de tales lotes ha quedado en la siguiente forma: Norte, en una distancia de treinta (30) metros colinda con predio de Dionisio Yangues; Sur, en una distancia de treinta (30) metros limita con la posesión de Angélica Espinosa; Este, en una distancia de treinta y siete (37) metros con la calle principal; y Oeste, en una distancia de treinta y siete (37) metros con posesión de los herederos de José de la Paz Zúñiga y tiene un área de mil doscientos diez metros cuadrados (1.210 m2.). Sobre dichos lotes la peticionaria ha construido lo siguiente: a) una casa de bloques de hormigón de una sola planta; b) una caseta para planta eléctrica; c) una casa de madera; d) un rancho abierto con piso de concreto; e) un pozo artesiano; y f) una piscina.

Por tanto, de acuerdo con lo que establece el ordinal 2º del artículo 1895 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría este Tribunal, por el término de diez días, a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a hacerlo valer oportunamente.

Panamá, 4 de diciembre de 1959.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ B.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 24538

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del señor Nicanor Francisco de Obarrio de Alba, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vistos:

"Por lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

"Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor Nicanor de Obarrio de Alba o Nicanor Francisco de Obarrio de Alba desde el día 7 de septiembre de 1959, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad capital.

"Que son sus herederos: Nicanor Arturo de Obarrio Díaz y Adolfo de Obarrio Díaz, de conformidad a lo dispuesto en el testamento.

"Que comparezcan a estar a derecho en esta testamentaria, todas las personas que tengan algún interés en la misma.

"Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Téngase al señor representante del Fisco como parte en esta sucesión testamentaria, para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

"Se tiene a Icaza, González-Ruiz & Alemán, como apoderados de los demandantes, en los términos del mandato conferido.

"Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Jorge A. Rodríguez Byne.—Eduardo Ferguson Martínez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, por el término de diez días, hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 23965

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Enid Halton Clement de Weldon, cuyo paradero actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio, que en su contra ha instaurado en este Tribunal su señor esposo James Weldon Johnson.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere al Tribunal, dentro de diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se esguirá el juicio.

Panamá, 3 de septiembre de 1959.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 24768

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 120

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles al público,

HACE SABER:

Que los señores Harmodio Díaz Granados y Jorge Sainza Alcedo, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de

cien hectáreas (100 Hect.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos Nacionales;

Sur: río Bayano, quebrada Risso y terrenos nacionales;

Este: quebrada Monito;

Oeste: terrenos nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo, por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 23829

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 131

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles al público,

HACE SABER:

Que los señores Jacinto Higuero y José Marín Higuero, han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Jagüito, Corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, denominado "La Doña" de una extensión superficial de treinta y dos hectáreas con ocho mil ochocientos metros cuadrados (32 Hect. 8.800 m2.) el cual se encuentra dividido en dos lotes que se describen en la siguiente forma:

Para José Marín Higuero: Linderos: Norte, callejón al Río Aguillal, tierras Nacionales y Eladio Bethancourt; Sur, Jacinto Higuero; Este, Camino del Norte a La Loma; Oeste, carretera que conduce a La Ermita.

Para Jacinto Higuero: Linderos: Norte, José María Higuero; Sur, tierras Nacionales; Este, camino del Hato a la Loma; Oeste, carretera que conduce a La Ermita.

Para José Marín Higuero, un área de 10 Hect. 00 m2. Para Jacinto Higuero, un área de 22 Hect. 8.800 m2.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de San Carlos por el término de treinta días hábiles para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy trece de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

El Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 23963

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 104

El suscrito, Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles Encargado del Despacho, al público,

HACE SABER:

Que el señor Horacio Núñez Obando ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en Palo Diente, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, de una extensión superficial de cuarenta y seis hectáreas con nueve mil veinticinco metros cuadrados (46 Hect. 9.025 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Gregorio Núñez, Rosario Flores y terrenos Nacionales, camino a la montaña;

Sur: carretera de Calmito a Capira e Isidro de León; Este: camino a la carretera de Calmito, e Isidro de León;

Oeste: Emiliano Padilla.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira por el término de treinta días hábiles para que todo

aqué que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintidos de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Subdirector General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, Encargado del Despacho,

TEMISTOCLES CHANIS.

La Oficial de Tierras,

Dulys Romero de Medina.

L. 23831

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Luis Arce Campos, mayor de edad, soltero, costarricense, cuyo paradero actual se desconoce para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el "Instituto de Fomento Económico".

Se advierte al emplazado que si no compareciere al Tribunal, dentro de diez (10) días a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 13 de noviembre de 1959.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 359

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Carrión R. varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado en 1956, industrial y con cédula de identidad personal Nº 9-113-943, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra a la Nación de un globo de terreno denominado "El Murciélagos Nº 1", ubicado en los Distritos de Cañazas y Las Palmas, de una superficie de noventa y cinco hectáreas con cuatro mil trescientos metros cuadrados (95 Hect. 4.300 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos Nacionales;
Sur, Colón Spiegel y terrenos Nacionales;
Este, terrenos Nacionales; y
Oeste, Colón Spiegel.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y para que sirva de formal notificación al público, se fija este edicto en esta Administración y en las Alcaldías de Cañazas y Las Palmas, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo suministran al interesado para su publicación por una vez en la "Gaceta Oficial", y por tres veces en un diario de la Capital de la República, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 16 de octubre de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 20481

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 360

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Colón Spiegel Sierra, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado en 1949, industrial y con cédula de identidad personal Nº 9-113-2462, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra a la Nación de un globo de terreno denominado "El Murciélagos Nº 2", ubicado en los Distritos de Cañazas y Las Palmas, de una superficie de ciento cuatro hectáreas con cuatro mil novecientos metros

cuadrados (104 Hect. 4.900 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos Nacionales (Faldas Alto del Murciélagos);

Sur, terrenos Nacionales;

Este, Carlos Carrión; y

Oeste, Julio Spiegel.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y para que sirva de formal notificación al público, se fija este edicto en esta Administración y en las Alcaldías de Cañazas y Las Palmas, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se suministran al interesado para su publicación por una vez en la "Gaceta Oficial", y por tres veces en un periódico de la Capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de octubre de 1959.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 20481

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 361

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor, Julio Spiegel Sierra, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado en 1943, comerciante, y con cédula de identidad personal Nº 9-112-2746, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra a la Nación de un globo de terreno denominado "El Murciélagos Nº 3", ubicado en los Distritos de Cañazas y Las Palmas, de una superficie de noventa y siete hectáreas con ocho mil doscientos metros cuadrados (97 Hect. 8.200 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, terrenos Nacionales (faldas alto del Murciélagos);

Sur, Adolfo Montero Jr. y terrenos Nacionales;

Este, Colón Spiegel; y

Oeste, terrenos Nacionales (Llano de los Cholos).

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y para que sirva de formal notificación al público, se fija este edicto en esta Administración y en las Alcaldías de Cañazas y Las Palmas, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se suministrarán al interesado para su publicación por una vez en la "Gaceta Oficial", y por tres veces en un diario de la Capital de la República, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

L. 20481

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 362

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Misael Canto Jr. varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado en 1946, industrial, y con cédula de identidad personal Nº 9-69-129, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra a la Nación de un globo de terreno denominado "Quebrada Piedra", ubicado en el Distrito de Río de Jesús de una superficie de setenta y cuatro hectáreas con dos mil trescientos metros cuadrados (74 Hect. 2.350 m²), comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, Carretera Soná a Santiago;

Sur, Petra Paula Delgado y Agustín Delgado;

Este, Sebastián Montes, Quebrada Piedra, Luis Cornelio; Fabián Delgado; y

Oeste, terreno Nacional y una parte de la carretera de Soná a Santiago.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y para que sirva de formal notificación al público, se fija este edicto en esta Administración y en la Alcaldía

de Río de Jesús, por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se suministran al interesado para su publicación por una vez en la "Gaceta Oficial", y por tres veces en un diario de la Capital de la República, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 16 de octubre de 1959.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.,
EFRAIN ALVAREZ C.
J. A. Sanjur.

L. 20481
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 363

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Misael Canto Jr., varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, casado en 1946, industrial, y con cédula de identidad personal Nº 9-69-129, ha solicitado de esta Administración la adjudicación por compra a la Nación de un globo de terreno denominado "La Cebolla", ubicado en el Distrito de Río de Jesús, de una superficie de ciento cuarenta y nueve hectáreas con ocho mil novecientos cincuenta metros cuadrados (149 Hect. 8950 m²) y con los siguientes linderos:

Norte, Camino de Las Peñitas a Llano Grande, Marcelo de León, Rosendo Vásquez;

Sur, Calanzancio Solís y Quirino González;

Este, Milciades Montes, Gilberto Abrego y camino de Acilita a Llano Grande; y

Oeste, Calanzancio Solís, Fabián Delgado, Pedro Sáenz y camino de Las Peñitas a Llano Grande.

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y para que sirva de formal notificación al público, se fija este edicto en esta Administración y en la Alcaldía, de Río de Jesús por el término de treinta días hábiles y copia del mismo se suministran al interesado para su publicación por una vez en la "Gaceta Oficial", y por tres veces en un diario de la Capital de la República, todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud ocurra a hacer valer sus derechos oportunamente.

Santiago, 16 de octubre de 1959.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.,
EFRAIN ALVAREZ C.
J. A. Sanjur.

L. 20481
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 371

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, abogado, casado, y cedulaado bajo el número 9-AV-25-877, en su carácter apoderado legal del señor Fernando Dutari, varón, mayor de edad, casado en la vigencia del Código Civil, ganadero y negociante, panameño, vecino del Distrito de Soná y debidamente cedulaado, ha solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva y a título de plena propiedad por compra, denominada "Santa Rita Nº 2" y "Santa Rita Nº 3" que se detallan a continuación: Santa Rita Nº 2, de una superficie de diez y ocho hectáreas con dos mil metros cuadrados (18 Hect. 2.000m²) y con los siguientes linderos:

Norte, Marcelino Martínez y camino de Santa Rita a La Carretera;

Sur, Sinecio Abrego;

Este, Camino de Santa Rita a La Carretera; y

Oeste, Sócrates Martínez y Sinecio Abrego.

El terreno "Santa Rita Nº 3", tiene una superficie de treinta y siete hectáreas con cinco mil metros cuadrados (37 Hect. 5.000 m²) y con los siguientes linderos:

Norte, Santa Rita Nº 1 y tierras nacionales;

Sur, camino de Santa Rita a La Carretera y Sinecio Abrego;

Este, cerro El Carmen, Sinecio Abrego y tierras nacionales; y

Oeste, camino de Santa Rita a la carretera y Fernando Dutari.

En cumplimiento a las formalidades legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Soná por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República y por una vez en la "Gaceta Oficial"; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de noviembre de 1959.

El Inspector de Tierras, Srto. Ad-hoc.,
EFRAIN ALVAREZ C.
J. A. Sanjur.

L. 20541
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 372

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de la Provincia de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Bernabé Alaim, varón, mayor de edad, panameño, natural y vecino del Distrito de Soná, ha solicitado de esta Administración Provincial la adjudicación definitiva, por compra del globo de terreno denominado "El Mamey Nº 1", ubicado en el Distrito de Soná, de una superficie de ciento cinco hectáreas con cinco mil quinientos metros cuadrados (105 Hect. 5500 m²) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terrenos Nacionales;

Sur, terrenos Nacionales;

Este, Eugenio Tenorio;

Oeste, Terrenos Nacionales, Pantaleón Sánchez de Alaim y Perfecto Montero.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible del Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en este Despacho por igual término y dos se entregará al interesado para que las haga publicar una en la "Gaceta Oficial" por una sola vez y otra por tres veces consecutivas en cualquier otro órgano de publicidad nacional, todo para conocimiento del público y quien se considere perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de octubre de 1959.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de Tierras y Bosques de Veraguas,

El Inspector de Tierras Srto. Ad-hoc.,
EFRAIN ALVAREZ C.
J. A. Sanjur.

L. 20485
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A Pedro Pablo Romero, panameño, cuya residencia actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa Eufemia Pinto.

Se advierte al emplazado que si dentro los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad no ha comparecido al juicio, se le nombrará un defensor de oficio, con cuya intervención se entenderán las diligencias del juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, hoy veintitres (23) de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez,

El Secretario, Gmo. Morrison,

L. 21581
(Única publicación) Fina A. Morales,